

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 391/2025 referente a la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO" mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 02-021-2025

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 15 de Julio de 2025 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "LA LEY").
- 2. El 22 de Julio de 2025 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("EL REGLAMENTO").
- 3. El 28 de Julio de 2025 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de "LA LEY".
- **4.**Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaria de Administración.
- **5.** Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
 - ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.







En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor		
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.		

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes EDUARDO AGUIRRE CALLEROS y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., se declararan solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número OM-DSG-570-2025 validado por ILDEFONSO PUENTES RAMÍREZ, con carácter de Coordinador A de la Dirección de Servicios Generales de Oficia lía Mayor de la Secretaria General de Gobierno, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente;

De oraspe





Sin Concurrencia del Comité

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE		
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	No presenta certificado ISO 9001:2015 para los Sistemas de Gestión de la Calidad. No presenta carta garantía de fabricante de mínimo 3 meses contra defectos de fabricación. No presenta contratos u órdenes de compra, ante un ente público o privados, con montos monetarios similares o superiores a los de la presente licitación del año en curso con el fin de garantizar la logística y tiempo de entrega.		

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor, ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario a el proveedor EDUARDO AGUIRRE CALLEROS quien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante, ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, se realiza el desglose dentro del anexo número 3 del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:



X estables !-



Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la licitación LPL 391/2025 para la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO" al proveedor con nombre ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación BINARIO por la cantidad de \$ 91,431.20 (Noventa y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 20/100 M.N) IVA INCLUIDO.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	2000	PAQUETE DE TOALLA INTERDOBLADA	PAQUETE
2	1200	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUNIOR	PIEZAS

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, naciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



The was life



Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 14 de Agosto del 2025.

ELABORÓ: Germán Alonso Moran Mondaca.

CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.







Sin Concurrencia del Comité

ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ILDEFONSO PUENTES RAMÍREZ.

COORDINADOR A DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.





Anexo 1 Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	





Sin Concurrencia del Comité

9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	







Sin Concurrencia del Comité

- Lefanso P.

Resolutivo: Los proveedores ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. y EDUARDO AGUIRRE CALLEROS <u>CUMPLEN</u>, con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo tanto, se declaran solventes documentalmente.

RESPONSABLE: GERMÁN ALONSO MORÁN MONDACA

CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES



9

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2 Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio OM-DSG-570-2025 validado por ILDEFONSO PUENTES RAMÍREZ, con carácter de Coordinador A de la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor de la Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la Licitación Pública Local LPL 391/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO", se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las Especificaciones técnicas mínimas solicitadas	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS,
1	PRESENTACIÓN: TOALLA INTERDOBLADA	Cumple	Cumple
2	PRESENTACIÓN: ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO Color Blanco Paquete con 12 rollos Rollo con 200 metros de largo y 9 cm de ancho. Hoja doble	Cumple	Cumple

No.	Cumplimiento de las Obligaciones mínimas solicitadas	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS,
4	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES El licitante deberá anexar a su propuesta carta de garantía de fabricante de mínimo 3 meses contra defectos de fabricación.	Cumple	No Cumple al no presentar carta de garantía del fabricante de mínimo 3 meses contra defectos de fabricación



10

Av. Fray Antonio Alcalde 4221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 391/2025

"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"

Sin Concurrencia del Comité

4	 El licitante deberá de presentar mínimo 2 contratos u órdenes de compra, ante un ente público o privado, con montos monetarios similares o superiores a los de la presente licitación del año en curso, con el fin de garantizar la logística y tiempo de entrega. 	Cumple	No Cumple al no presentar el mínimo de órdenes de compra y/o contratos
4	 El licitante deberá expresar mediante una carta compromiso del proveedor manifestando la garantía de cambio si alguno de los productos o empaques ofertados resultara defectuoso. 	Cumple	Cumple
4	 El licitante deberá presentar ficha técnica de todas y cada una de las partidas ofertadas. 	Cumple	Cumple
No.	Cumplimiento de las Obligaciones mínimas solicitadas	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS,
4	El tiempo de entrega no debe exceder los 15 días hábiles, después de la firma del fallo.	Cumple	Cumple
4	El licitante deberá presentar certificación, ISO 9001:2015 en el sistema de gestión de calidad, vigente y a su nombre en copia simple, con ello se garantiza la trazabilidad y correcto empaque de los productos o/y bienes ofertados	Cumple	No Cumple al no presentar certificación ISO 9001:2015

RESOLUTIVO 1: En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas contrario al proveedor EDUARDO AGUIRRE CALLEROS quien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolo NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE por lo que su propuesta se desecha.



11

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800 Il oskerjele



Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3 Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO	TOTAL
1	2000	TOALLA INTERDOBLADA COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PAQUETES EN FAJILLAS DE 100 PIEZAS. MEDIDAS: 24 X 21 CM.	PAQUETE	ELITE	\$ 16.67	\$ 33,340.00
2	1200	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO COLOR BLANCO, PAQUETES CON 12 ROLLOS, ROLLO CON 250 METROS DE LARGO X 9 CM. DE ANCHO, HOJA DOBLE.	PIEZA	ELITE	\$ 37.90	\$ 45,480
					SUBTOTAL	\$ 78,820.00
					IVA	\$ 12,611.20

Resolutivo 1: La propuesta del proveedor ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

TOTAL

\$ 91,431.20

Resolutivo 2. La propuesta del proveedor ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Germán Alonso Morán Mondaca
Cargo: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES

FIN DEL ANEXO 3



12

Alegano III